

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1891

03 de OCTUBRE de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **GLORIA LILIANA GARCIA GARCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO- PQRDS – 4379 del 25 de septiembre de 2017**

Persona a notificar: **GLORIA LILIANA GARCIA GARCIA**

Dirección de notificación usuario: **liligar36@hotmail.com**

Funcionario que expidió el acto: **ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ
ABOGADA / CONTRATISTA
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 03 de Octubre de 2017

Señora
GLORIA LILIANA GARCIA GARCIA
liligar36@hotmail.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Oficio **PQRDS –4379 de 25 de septiembre de 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1891 correspondiente al Oficio **PQRDS –4379 de 25 de septiembre de 2017** *POR EL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 116100.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ
ABOGADA CONTRATISTA
Empresas Públicas de Armenia ESP

OFICIO PQRDS-4379

Armenia, 25 de septiembre de 2017


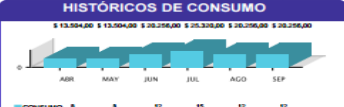
Señora
GLORIA LILIANA GARCIA GARCIA
liliqar36@hotmail.com
 Armenia

Ref: Respuesta SOLICITUD RADICADO INTERNO 4379 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 18 de septiembre de 2017, mediante la cual solicita a la entidad reclamación respecto de la factura número **116100**, argumentando que el pago fue realizado el día 24 de agosto de 2017 por un valor de \$87.615, y me ha llegado otra factura por un valor de \$105.795, solicito se me informe a que corresponde el incremento pues el consumo es igual a la pasada y además no tengo discriminado valores de suspensión debido a que no incurri. Respetuosamente le informamos:

Que se procedió a verificar el sistema de la entidad en el cual se evidencia que el pago fue realizado el día 24 de agosto del 2017, y la fecha de suspensión era a partir del día 23 de agosto, por lo tanto en la factura del mes de septiembre se le está cobrando un total de \$105.795, correspondientes a : \$87.870 cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo + \$17.925 por concepto de re conexión y suspensión del servicio, valores que se ven discriminados en la factura del mes de Septiembre.

 <p>EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío</p>		<p>TÚ N° DE CUENTAS ES:</p> <p style="text-align: center; font-size: 24px;">116100</p>																																																																																	
<p>Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/1/96 - Autoretenedores Servicios Públicos Domiciliarios RES. 547 25/01/2012 - Agente Retenedor IVA - ICA - Autoretenedores Rendimientos Financieros RES. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen Común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</p>		<p>RESUMEN DE FACTURA</p> <p>Factura de Venta N°: 40385020 Fecha de Emisión: 08/09/2017 Referencia de Pago N°: NO VALIDA PARA PAGO Pago Oportuno Hasta: 15/09/2017</p>																																																																																	
<p>INFORMACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Nombre: Damaris Esther Orozco Cardenas C.C. / NIT: 109076 Dirección de Entrega: CL 22 N 16 - 58 AP 403 ED Estrato: 5 Medio Alto Dirección del Predio: CL 22 N 16 - 58 AP 403 ED Clase de Servicio: 1 Residencial Círculo: Laureles Ciclo: 4 Ruta de Reparto: 048008584000 Meses de Dauda: 1</p>		<p>TOTAL A PAGAR: \$ 105.795,00</p> <p>Suspensión a Partir de: 20/09/2017</p>																																																																																	
<p>SERVICIO DE ASEO</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de Productor Residencial</td> <td>Ocupada</td> <td>Desocupada</td> <td>Frecuencia Semanal</td> </tr> <tr> <td>N°. Unidades Residenciales 1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>Recolección 3</td> </tr> <tr> <td>N°. Unidades No Residenciales 0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Barrido 2</td> </tr> </table>		Tipo de Productor Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	N°. Unidades Residenciales 1	1	0	Recolección 3	N°. Unidades No Residenciales 0	0	0	Barrido 2	<p>HISTÓRICOS DE CONSUMO</p> 																																																																					
Tipo de Productor Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal																																																																																
N°. Unidades Residenciales 1	1	0	Recolección 3																																																																																
N°. Unidades No Residenciales 0	0	0	Barrido 2																																																																																
<p>DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO</p> <p>Marca Elster Número 10-090753 Tipo Diferencia Lecturas Diámetro Lectura Anterior 591 Lectura Actual 603 Consumo m3: 12 Promedio 10 Periodo Facturado desde 02/08/17 - Hasta 01/09/17</p>		<p>OTROS CONCEPTOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Cuota No.</th> <th>Valor</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reconexión</td> <td>0</td> <td>\$ 8.273,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td>Suspensión</td> <td>0</td> <td>\$ 9.652,00</td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td>Subtotal Otros Conceptos</td> <td></td> <td>\$ 17.925,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Detalle	Cuota No.	Valor	Saldo	Reconexión	0	\$ 8.273,00	\$ 0,00	Suspensión	0	\$ 9.652,00	\$ 0,00	Subtotal Otros Conceptos		\$ 17.925,00																																																																	
Detalle	Cuota No.	Valor	Saldo																																																																																
Reconexión	0	\$ 8.273,00	\$ 0,00																																																																																
Suspensión	0	\$ 9.652,00	\$ 0,00																																																																																
Subtotal Otros Conceptos		\$ 17.925,00																																																																																	
<p>RESUMEN DE SU CUENTA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Concepto de Cobro</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Costo</th> <th rowspan="2">(-) Subsidio (+) Aporte</th> <th rowspan="2">Valor Total \$</th> </tr> <tr> <th>Vlr Unit.</th> <th>Vlr Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">1. Servicio de Acueducto</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo Acueducto</td> <td>1</td> <td>\$ 5.834,94</td> <td>\$ 5.835,00</td> <td>\$ 3.501,00</td> <td>\$ 9.336,00</td> </tr> <tr> <td>Consumo Acueducto</td> <td>12</td> <td>\$ 1.065,03</td> <td>\$ 12.860,00</td> <td>\$ 7.596,00</td> <td>\$ 20.256,00</td> </tr> <tr> <td>Recargo Por Mora</td> <td>1</td> <td>\$ 49,00</td> <td>\$ 275,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 275,00</td> </tr> <tr> <td>Tasa Ambiental Acueducto</td> <td>12</td> <td>\$ 2,52</td> <td>\$ 30,00</td> <td>\$ 18,00</td> <td>\$ 48,00</td> </tr> <tr> <td>Subtotal Acueducto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 29.919,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">2. Servicio de Alcantarillado</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo Alcantarillado</td> <td>1</td> <td>\$ 3.524,39</td> <td>\$ 3.524,00</td> <td>\$ 2.115,00</td> <td>\$ 5.639,00</td> </tr> <tr> <td>Recargo Por Mora</td> <td>1</td> <td>\$ 49,00</td> <td>\$ 265,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 265,00</td> </tr> <tr> <td>Tasa Ambiental Alcantarillado</td> <td>12</td> <td>\$ 53,59</td> <td>\$ 763,00</td> <td>\$ 458,00</td> <td>\$ 1.221,00</td> </tr> <tr> <td>Vertimiento Alcantarillado</td> <td>12</td> <td>\$ 1.109,95</td> <td>\$ 13.310,00</td> <td>\$ 7.992,00</td> <td>\$ 21.311,00</td> </tr> <tr> <td>Subtotal Alcantarillado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 28.436,00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto de Cobro	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$	Vlr Unit.	Vlr Total	1. Servicio de Acueducto						Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5.834,94	\$ 5.835,00	\$ 3.501,00	\$ 9.336,00	Consumo Acueducto	12	\$ 1.065,03	\$ 12.860,00	\$ 7.596,00	\$ 20.256,00	Recargo Por Mora	1	\$ 49,00	\$ 275,00	\$ 0,00	\$ 275,00	Tasa Ambiental Acueducto	12	\$ 2,52	\$ 30,00	\$ 18,00	\$ 48,00	Subtotal Acueducto					\$ 29.919,00	2. Servicio de Alcantarillado						Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 3.524,39	\$ 3.524,00	\$ 2.115,00	\$ 5.639,00	Recargo Por Mora	1	\$ 49,00	\$ 265,00	\$ 0,00	\$ 265,00	Tasa Ambiental Alcantarillado	12	\$ 53,59	\$ 763,00	\$ 458,00	\$ 1.221,00	Vertimiento Alcantarillado	12	\$ 1.109,95	\$ 13.310,00	\$ 7.992,00	\$ 21.311,00	Subtotal Alcantarillado					\$ 28.436,00	<p>Último Pago 24 / 08 / 2017 \$ 87.615,00 Realizado</p> <p>"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio."</p>	
Concepto de Cobro	Cantidad			Costo				(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$																																																																										
		Vlr Unit.	Vlr Total																																																																																
1. Servicio de Acueducto																																																																																			
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5.834,94	\$ 5.835,00	\$ 3.501,00	\$ 9.336,00																																																																														
Consumo Acueducto	12	\$ 1.065,03	\$ 12.860,00	\$ 7.596,00	\$ 20.256,00																																																																														
Recargo Por Mora	1	\$ 49,00	\$ 275,00	\$ 0,00	\$ 275,00																																																																														
Tasa Ambiental Acueducto	12	\$ 2,52	\$ 30,00	\$ 18,00	\$ 48,00																																																																														
Subtotal Acueducto					\$ 29.919,00																																																																														
2. Servicio de Alcantarillado																																																																																			
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 3.524,39	\$ 3.524,00	\$ 2.115,00	\$ 5.639,00																																																																														
Recargo Por Mora	1	\$ 49,00	\$ 265,00	\$ 0,00	\$ 265,00																																																																														
Tasa Ambiental Alcantarillado	12	\$ 53,59	\$ 763,00	\$ 458,00	\$ 1.221,00																																																																														
Vertimiento Alcantarillado	12	\$ 1.109,95	\$ 13.310,00	\$ 7.992,00	\$ 21.311,00																																																																														
Subtotal Alcantarillado					\$ 28.436,00																																																																														

Que el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.**

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.

Que la entidad a través de la factura de pago indica la fecha límite de pago y fecha de suspensión a partir de que día, de esta manera de no cumplirse las fechas estipuladas en el pago de sus obligaciones, la entidad procederá por medio de la empresa contratista FRC a realizar labores de suspensión o re conexión, de acuerdo a la ley 142 del 1994, Resolución CRA 720 de 2015, Resolución CRA 151 DE 2001.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial